



IRAE - Franjas Pago Mínimo Ejercicios cerrados al 30/11/2020

IRAE

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO

PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 de NOVIEMBRE DE 2020:
Cotización UI = 4,7688

Ingresos al 30/09/20 (Artículo 52: 305.000 UI)	Más de	Hasta	Pago Mensual 2020
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 4.363.452	\$ 5.220
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 4.363.452	\$ 8.762.904	\$ 5.710
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 8.762.904	\$ 17.453.808	\$ 7.670
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 17.453.808	\$ 34.907.616	\$ 10.390
Más de 24 veces	\$ 34.907.616	--	\$ 13.000

“Cuando el ejercicio anterior haya sido menor a doce meses, el límite de inclusión en cada categoría se determinará en forma proporcional al tiempo transcurrido.”
(Art. 93 del Título 4 del TO-1996 - parcial)

De acuerdo a la Consulta DGI 4.425 la comparación a los efectos de situarse en la escala debe hacerse al mes inmediato siguiente del cierre del ejercicio y aplicar el importe correspondiente para realizar el pago de dicho mes.

[Ver antecedentes](#)